

Bonificaciones del Ayuntamiento de La Orotava

para las instalaciones de energía solar



¿Cuáles son las condiciones para solicitarlas?

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan **colectores** que dispongan de la correspondiente **homologación** por la Administración competente.
- Que dichas instalaciones constituyan la **fuentes principal** de suministro de energía de la vivienda.
- Que la realización de las instalaciones se lleve a cabo **de forma voluntaria** y no como consecuencia de la entrada en vigor de las exigencias básicas a que en materia de ahorro energético obliga el Código Técnico de la Edificación.

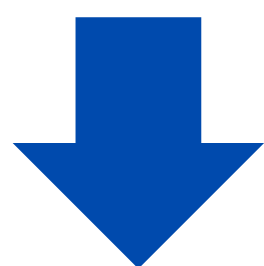


¿Qué bonificaciones puedo obtener?

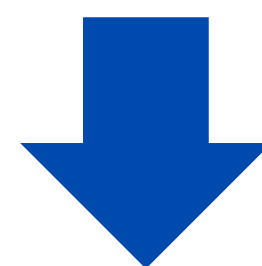
Bonificación del IEI
(Impuesto de Bienes Inmuebles)

y

Bonificación del ICIO
(Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)



del **40%** de la cuota íntegra durante 20 años.



del **95%**.



Pasos a seguir

Estos pasos los podrá realizar usted o se podrá encargar la empresa instaladora otorgándole un documento firmado que le acredite como su representante.

Deberá tramitar en el Ayuntamiento de manera presencial (solicitando cita previa) o por medio de la Sede Electrónica.

Puede solicitar la CITA PREVIA al 922324444 o por medio de la Sede Electrónica https://www.laorotava.es/portal_del_ciudadano/cita_previa
SERVICIO: Oficina de Asistencia en Materia de Registros →TRAMITE: Registro general.
Con la misma cita podrá pagar la tasa y presentar mediante Registro de Entrada la documentación requerida.
Si decide presentar la documentación que le explicamos a continuación por medio de la SEDE ELECTRÓNICA, podrá hacerlo desde una instancia general.
<https://laorotava.sedelectronica.es/info.1>

01

Pagar la **Tasa por Licencia Urbanística o Comunicación Previa**, la cual irá en función del valor del **Presupuesto de Ejecución de Material (PEM)**.

[Enlace al documento de autoliquidación](#)

02

Tramitar la **Comunicación Previa de Obras**, con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista del inicio de las obras. O una Licencia de Obra Menor en el caso de que la vivienda se encuentre Catalogada dentro del régimen de protección. Deberá adjuntar la documentación requerida en la instancia y además un

certificado técnico de justificación desobrecarga de uso.

[Enlace al documento de Comunicación Previa de Obras](#)

[Enlace al documento de Licencia de Obras Menores](#)

“Es muy importante aclarar en la instancia que se requiere solicitar también la bonificación de la reducción del ICIO.”

03

El Ayuntamiento le cobrará el **ICIO del 3,6%** sobre el presupuesto de ejecución material, con la **deducción del 95% ya aplicada**. En Suelos Rústicos se aplicará un canon adicional del 1% en los casos de Asentamiento Rural y el 5% en el resto de los casos.

04

Solicitar cita previa en el **Consorcio de Tributos**, donde se solicitará acogerse a la bonificación del **IBI**. Solicitar la bonificación del IBI antes del **30 de noviembre** para beneficiarse de la misma el año siguiente.

Solicitar CITA PREVIA al 922 208 200 lunes a viernes (excepto festivos) de 08:15 a 14:30